



de los pactos de oficio que se hizo

DELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
CVENTA Y UNO.

En la Villa de Arequipa en diez de febrero de mil e
ciento e cincuenta y uno, los señores D. Juan Antonio de
Alsedo Valer de Guetara Cavallero del
orden de Santiago Capitan aguerro Gobernador
Subdiciendo de esta dicha Villa y su jurisdiccion
por el Sr. D. Martin Salon y Manuel de
Maza D. Lorenzo Marin y Manuel de
Alvarez mayor en su presencia, D. Pedro
Marin y Fernando Procurador y Judio real
y D. Lorenzo padilla talon Jefe de la
Vegetacion Consejo y Justicia de esta
Villa, en tanto quanto en su Ayuntamiento
como lo hacen de vez en cuando, para
esacar la comden. emes de la deambra. de
gestado y utilidad de esta Republica, acordaron lo siguiente

La villa de un acuerdo y confesion, hizo y confesio
de aver hecho y hacer prohibencia para
se execute el Padron de la Sal, y los demas
de R. Contribuciones de este año, y
y para ello nombrar Repartidores, que lo
executeen, desde luego nombrava y nombra
por tales Repartidores a Juan de Alvarado
y Manuel de Luca Vecinos de esta Villa, y
seis, para que con el licencia de la
D. D. Martin Salon y Manuel de Pedro